

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y PICK-UP.
EXPEDIENTE 2021/SCON-ASU/000034”

OCTUBRE DE 2021

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	6
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	6
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	13
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	13
A.11.	ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA.....	15
A.12.	SUBCONTRATACIÓN	16
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS	16
A.14.	FACTURACIÓN	17
A.15.	PENALIDADES	17
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	18
A.17.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	18
A.18.	DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO	18
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	19
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	19
B.2.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL	19
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	19
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	21
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	22
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	23
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
B.8.	GARANTÍAS.....	25
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	26
B.10.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
B.11.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	26
B.12.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	27
B.13.	PAGO	27
B.14.	CESIÓN DEL CONTRATO	27
B.15.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	27
B.16.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	29
B.17.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	29
B.18.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	30
	ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE	31
	ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	32
	ANEXO II.1 PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1	34
	ANEXO II.2 PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE LOTE 2	35
	ANEXO II.3 PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE LOTE 3	36
	ANEXO II.4 PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE LOTE 4	37
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (Válido para lotes 1, 2, 3 y 4).....	39
	ANEXO IV. MODELO DE AVAL	40
	ANEXO V.1 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 1.....	41
	ANEXO V.2 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 2.....	43

ANEXO V.3 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 3.....	45
ANEXO V.4 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 4.....	47
ANEXO VI. PLAZO ENTREGA (Válido para Lote 4).....	51
ANEXO VII.1 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 1	52
ANEXO VII.2 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 2	55
ANEXO VII.3 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 3	58
ANEXO VII.4 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 4	61
ANEXO VIII. IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO	71
ANEXO IX. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD.....	84
ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	87

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro de 8 vehículos eléctricos y 1 vehículo furgoneta con caja abierta tipo “pick-up y la tramitación de las bajas de los vehículos que se sustituyen, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

El suministro se divide en cuatro lotes:

- Lote 1: 4 vehículos eléctricos nuevos tipo turismo (M1), con toma de recarga frontal y longitud inferior a los 4,25 m.
- Lote 2: 3 vehículos eléctricos nuevos tipo furgón (N1), con espacio de carga mayor o igual a 3.000 dm³.
- Lote 3: 1 vehículo eléctrico nuevo tipo furgón (N1), con espacio de carga mayor o igual a 5.000 dm³.
- Lote 4: 1 vehículo nuevo tipo pick-up (furgoneta con caja abierta) con tracción a las cuatro ruedas.

Además, la empresa adjudicataria de los vehículos eléctricos deberá gestionar y tramitar, si así lo requieren las exigencias legales vigentes en el momento de la adjudicación de esta licitación, la documentación necesaria para la obtención de las subvenciones que puedan aplicarse.

En este procedimiento, no se solicitará subvención para puntos de recarga.

CPV:

34144900-7 - Vehículos eléctricos

34131000-4 - Furgonetas con caja abierta («pick-ups»)

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de suministro.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 283.000,00 € IVA excluido, desglosado de la siguiente manera:

Lote 1 - 4 vehículos eléctricos nuevos tipo turismo (M1), con toma de recarga frontal y longitud inferior a los 4,25 m.

El importe de licitación del Lote 1 asciende a 100.000,00 € IVA excluido.

Lote 2 - 3 vehículos eléctricos nuevos tipo furgón (N1), con espacio de carga mayor o igual a 3.000 dm3.

El importe de licitación del Lote 2 asciende a 90.000,00 € IVA excluido.

Lote 3 - 1 vehículo eléctrico nuevo tipo furgón (N1), con espacio de carga mayor o igual a 5.000 dm3.

El importe de licitación del Lote 3 asciende a 35.000,00 € IVA excluido.

Lote 4 - 1 vehículo nuevo tipo pick-up (furgoneta con caja abierta) tracción a las cuatro ruedas.

El importe de licitación del Lote 4 asciende a 58.000,00 € IVA excluido.

No se admitirá ninguna oferta que supere los importes de licitación indicados para cada uno de los lotes.

Se consideran incluidos en el precio todos los gastos de gestión necesarios para solicitar las subvenciones, si así lo requieren las exigencias legales vigentes en el momento de la adjudicación de esta licitación.

El importe máximo del contrato, para cada lote, será el importe de adjudicación.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: María Caballero Martínez (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)

- Fernando Buñuel Marquina (Jefe de Servicios Generales)
Suplente: David Marin Ederra (Jefe Gestión Redes y Automatización)
- Naiara García Mir (Directora de Servicio Jurídicos)
Suplente: María Moral Gurrea (Técnica de Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será Jefe de Servicios Generales, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 150.000,00 euros para el Lote 1, de 135.000,00 euros para el Lote 2, de 52.500,00 euros para el Lote 3 y de 87.000,00 euros para el Lote 4.

Solvencia técnica: La solvencia técnica o profesional se acreditará para cada lote mediante la presentación de un certificado de haber suministrado al menos un vehículo de características similares a las del objeto del contrato para cada uno de los lotes, en cuanto a tipo de potencia, peso, transmisión, interior y equipamiento, en los tres últimos años.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.
- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.

- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Validación de requisitos: Conforme a los anexos V.1, V.2, V.3 y V.4, en base a los lotes a los que se presente oferta, y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Descripción técnica: Para el lote 4, conforme al anexo V.4, las empresas licitadoras deberán presentar:

- Toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características mínimas exigidas en el anexo.

Y en concreto deberá presentar:

1. VEHÍCULO/CHÁSIS: Marca y modelo. Hoja de especificaciones técnicas del fabricante.
2. MOTOR: Se entregarán también como mínimo las curvas de potencia, par y consumo, y norma de emisiones que cumple. Así mismo se indicará el par máximo, el consumo de combustible mixto, el número de cilindros y la cilindrada. También se detallarán todos los datos y componentes que instala en el sistema de post-tratamiento de gases empleado, detalles sobre la regeneración del filtro de partículas (si lleva), del catalizador o sistema SCR (si lleva), del empleo de urea (capacidad del depósito, si lleva), del equipamiento bi-fuel (si lleva) etc., así como detalles sobre el mantenimiento de los mismos.
3. DIMENSIONES Y PESO DEL CARROZAJE: Estudio preliminar.
4. COMPONENTES/IMPLEMENTOS: En aquellos componentes o implementos que no sean originales del Fabricante, y se incorporen por el Distribuidor, procedentes de otros Talleres o Suministradores, aún con el consentimiento del Fabricante, se deberá identificar al Suministrador y procedencia.
5. Identificación de la factoría o factorías en que se fabricarán los equipos ofertados.
6. Emplazamiento de los servicios técnicos.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Criterios valorables automáticamente: Conforme a los anexos II.1, II.2, II.3 y II.4, en base a los lotes a los que se presente oferta, y firmado por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta, es decir no se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc. aportados por el licitante.

Criterios sociales: Conforme al anexo III para los lotes 1 a 4, y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Además, para el Lote 4, se deberá presentar:

Plazo de entrega: Conforme al anexo VI y firmado por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

LOTES 1, 2 y 3. CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 80 puntos

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $b_M \leq 20$
$$P_e = (b/20) * P$$

b) Si $b_M > 20$
$$P_e = (b/b_M) * P$$

Se definen:

P_{lic} : importe de licitación

O: oferta económica (O)

b: baja $b = 100 * (P_{lic} - O) / P_{lic}$

b_M : baja máxima en %

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS TÉCNICOS. Hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos que el modelo de vehículo ofertado para cada lote disponga de un botón que active un sistema de llamada de emergencia al número 112 embarcado en el vehículo, tipo eCall o similar, de acuerdo con lo definido en el REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/79 DE LA COMISIÓN de 12 de septiembre de 2016.

C. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos según la imagen corporativa de SCPSA, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

Para los lotes 1 a 3, en el caso de que las empresas licitadoras de cada lote se comprometan a cumplir los criterios sociales indicados en este punto, si resultasen adjudicatarias deberán presentar el documento firmado por el subcontratista en el momento en que haga entrega de los vehículos para su recepción.

LOTE 4. CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 50 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 15$
 $Pe = (b/15) * P$

b) Si $bm > 15$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

Se valorará el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos según la imagen corporativa de SCPSA, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

En el caso de que la empresa licitadora se comprometa a cumplir los criterios sociales indicados en este punto, si resultase adjudicataria deberá presentar el documento firmado por el subcontratista en el momento en que haga entrega de los vehículos para su recepción.

C. CRITERIOS TÉCNICOS. Hasta 30 puntos

En el siguiente punto se describen los criterios técnicos del vehículo valorables, así como las formulas y requisitos para su cálculo.

MOTOR:	hasta 12 puntos
▪ Potencia motor.....hasta 4 puntos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si Po está entre 110 y 135 se aplicará la siguiente fórmula: $4 * (Po - 110) / (135 - 110)$ - Si Po > 135.....4 puntos Donde Po es la potencia ofertada en kW. ▪ Menor consumo de combustible motor gasoil.....hasta 4 puntos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si C.C.C.> 9,5.....0 puntos - Si C.C.C. está entre 9,5 y 7,0 se aplicará la siguiente formula: $4 * (9,5 - C.C.C.) / (9,5 - 7)$ - Si C.C.C. < 7,0.....4 puntos Donde C.C. es el consumo de combustible combinado (mixto) motor de referencia ofertado en l/100km ▪ Menores emisiones gasesCO2 del motor de gasoil.....hasta 4 puntos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si Eo > 220.....0 puntos - Si Eo está entre 180 y 220 se aplicará la siguiente fórmula: $4 * (220 - Eo) / (220 - 180)$ - Si ESo < 180.....4 puntos Donde Eo son las emisiones de CO2 ofertadas en g/km.	

SEGURIDAD: - Control de cruce, con limitador de velocidad2 punto - Sistema de avisador acústico de abandono de carril involuntario.....2 punto - Sistema de seguridad precolisión por alcance o presencia de peatones.....2 punto	hasta 6 puntos
EQUIPAMIENTO INTERIOR: Climatización automático.....2 punto	hasta 2 puntos
EQUIPAMIENTO EXTERIOR: Retrovisores abatibles eléctricamente2 puntos	hasta 2 puntos
OTROS: - Carga Útil.....hasta 3 puntos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si Cu está entre 800 y 1000 se aplicará la siguiente fórmula: $3 * (Cu - 800) / (1000 - 800)$ - Si Cu > 1000.....3 puntos Donde Cu es la carga útil ofertada en kg. - Superficie de carga útil.....hasta 3 puntos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Oferta con la mayor superficie de carga útil.....3 puntos - Si SC está entre MSC y 80% de MSC se aplicará la siguiente fórmula: $3 * (SC - 80\%MSC) / (MSC - 80\%MSC)$3 puntos - Si SC <= 80% MSC..... 0 puntos Donde MSC es la mayor superficie de carga útil ofertada expresada en m², y SC es superficie de carga útil ofrecida en esta propuesta expresada en m² - Cierre centralizado de las puertas de la zona de carga integrado en el sistema de cierre centralizado del vehículo y accionado desde el mando2 puntos	hasta 8 puntos

D. PLAZO DE ENTREGA. Hasta 10 puntos

La puntuación del plazo de entrega se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

- a) Si $p_m \leq 30$
 $Ppl = (p/30) * P$

- b) Si $p_m > 30$
 $Ppl = (p/p_m) * P$

Se definen:

Plmx: Plazo máximo de la licitación (en días)

PO: Plazo Ofertado (en días)

b: baja sobre plazo máximo de la licitación $b = 100 * (Plmx - PO) / Plmx$

b_M : baja máxima sobre plazo máximo de la licitación en % de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima

Ppl: Puntuación plazo de entrega

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 70.000,00 € para el lote 1, a 63.000,00 € para el lote 2, a 24.500,00 € para el lote 3 y a 40.600,00 € para el lote 4, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá en todo momento y justificará antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización 300.000,00 €.
 - Responsabilidad Civil de Productos: Límite de indemnización 300.000,00 €. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post – trabajos: Límite de indemnización por siniestro 300.000,00 € (duración mínima 1 año)

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental.
 - Responsabilidad Civil Patronal. Sublímite por víctima mínimo 300.000 Euros. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
 - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo
 - Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en

caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval se ajustará al modelo del Anexo. Si se presenta mediante seguro de caución deberá incluir las mismas condiciones que las previstas en el modelo de aval.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

Las condiciones que se establecen en este apartado son aplicables a todos los lotes.

Lugar de entrega: El adjudicatario entregará el suministro objeto de este contrato en las instalaciones de SCPSA o en el lugar que SCPSA y el adjudicatario acuerden, dentro del ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Plazo de entrega: Para los lotes 1, 2 y 3 será de 365 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato y para el lote 4 será el plazo de entrega ofertado con un máximo de 240 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato.

En el lote 4 no será admitida ninguna proposición cuyo plazo de entrega ofertado supere el máximo definido en el párrafo anterior.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de SCPSA.

Recepción: La recepción tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento de las características exigidas.

Si los resultados son satisfactorios, SCPSA dará por recibido el suministro, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si en el momento de la recepción el vehículo no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

Matriculación: Tras la firma del acta de recepción de los vehículos los adjudicatarios de cada lote dispondrán de un plazo de 15 días para proceder a la matriculación.

Vehículo térmico sustituido: Tras la recogida de cada vehículo nuevo matriculado de los lotes 1, 2 y 3, SCPSA entregará a la empresa adjudicataria un vehículo térmico tipo furgoneta (N1) con su permiso de circulación y tarjeta de ITV, para que la empresa adjudicataria tramite la baja definitiva de este vehículo térmico y el certificado de destrucción del vehículo térmico al final de su vida útil, debiendo entregar la documentación que lo justifique a SCPSA en un plazo máximo de 30 días desde que recibiera el vehículo térmico tipo furgoneta (N1).

Garantía: El período de garantía exigido será para los lotes 1 a 3 de 2 años mientras que para el lote 4 será de 5 años. Todos ellos contados a partir de la matriculación.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los vehículos suministrados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquéllos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatare la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los vehículos suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.14. FACTURACIÓN

El Adjudicatario de cada lote emitirá factura una vez entregados y recibidos todos los vehículos del lote correspondiente.

Actualmente, el programa MOVES III, indica que aquellos vehículos M1 o N1 nuevos que se acojan al programa de ayudas deberán indicar en la factura de venta que el vehículo tiene un descuento de mil euros por parte del fabricante/importador o punto de venta del vehículo adquirido.

Para los lotes 1, 2 y 3, los adjudicatarios deberán indicar en la factura que al precio ofertado se le ha aplicado el descuento de mil euros antes indicado y aquellos otros que pudieran corresponder.

A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo máximo establecido para la entrega de los vehículos en los lotes 1, 2 y 3, o la demora respecto del plazo de entrega ofertado para el lote 4. Para todos los lotes, se establece una penalización de 0,40 €/día natural de retraso por cada 1.000 € del importe de adjudicación. La entrega no se considerará realizada hasta que no se reciban los vehículos.
- La demora respecto del plazo establecido para la matriculación de los vehículos. Se establece una penalización de 0,40 €/día natural de retraso por cada 1.000 € del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de la entrega a SCPSA de la baja definitiva y del certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil, en un plazo máximo de 30 días desde que recibiera el vehículo térmico tipo furgoneta (N1, menos 3.500 kg) entregado por SCPSA. Se establece una penalización de 0,40 €/día natural de retraso por cada 1.000 € del importe de adjudicación por el incumplimiento de cada vehículo entregado por SCPSA para su baja definitiva.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la gestión y tramitación de la documentación necesaria para la obtención de las subvenciones que puedan aplicarse o en su caso, de la aplicación de descuentos u otras condiciones, se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato, en función de los perjuicios causados por la pérdida o disminución de la subvención.

- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

A.18. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en su caso.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios no valorables automáticamente, así como la oferta presentada en los criterios valorables automáticamente.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia prevista en el artículo 22.2 del D.F. citado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

B.11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.12. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.13. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

B.14. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso previsto en el Reglamento de Relaciones MCP-SPCSA, o directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.18. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales.

Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de vehículos Eléctricos y Pick-up. Expediente 2021/SCON-ASU/000034”

DECLARA

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1

Nombre: _____

NIF: _____

en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Suministro de vehículos Eléctricos y Pick-up. Expediente 2021/SCON-ASU/000034” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, en las siguientes condiciones:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	Importe IVA excluido en Cifra y Letra
4 vehículos eléctricos nuevos tipo turismo (M1), con toma de recarga frontal y longitud inferior a los 4,25 m	

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

CRITERIOS TÉCNICOS

	Indicar SI/NO
Botón de activación del sistema de llamada de emergencia al número 112 embarcado en el vehículo, tipo eCall o similar, de acuerdo con lo definido en el REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/79 DE LA COMISIÓN de 12 de septiembre de 2016.	

_____, a _____ de _____ de 2021

Firma _____

ANEXO II.2 PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE LOTE 2

Nombre: _____

NIF: _____

en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Suministro de vehículos Eléctricos y Pick-up. Expediente 2021/SCON-ASU/000034” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, en las siguientes condiciones:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	Importe IVA excluido en Cifra y Letra
3 vehículos eléctricos nuevos tipo furgón (N1), con espacio de carga mayor o igual a 3.000 dm3	

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

CRITERIOS TÉCNICOS

	Indicar SI/NO
Botón de activación del sistema de llamada de emergencia al número 112 embarcado en el vehículo, tipo eCall o similar, de acuerdo con lo definido en el REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/79 DE LA COMISIÓN de 12 de septiembre de 2016.	

_____, a _____ de _____ de 2021

Firma _____

ANEXO II.3 PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE LOTE 3

Nombre: _____

NIF: _____

en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Suministro de vehículos Eléctricos y Pick-up. Expediente 2021/SCON-ASU/000034” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, en las siguientes condiciones:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	Importe IVA excluido en Cifra y Letra
1 vehículo eléctrico nuevo tipo furgón (N1), con espacio de carga mayor o igual a 5.000 dm ³	

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

CRITERIOS TÉCNICOS

	Indicar SI/NO
Botón de activación del sistema de llamada de emergencia al número 112 embarcado en el vehículo, tipo eCall o similar, de acuerdo con lo definido en el REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/79 DE LA COMISIÓN de 12 de septiembre de 2016.	

_____, a _____ de _____ de 2021

Firma _____

ANEXO II.4 PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE LOTE 4

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Suministro de vehículos Eléctricos y Pick-up. Expediente 2021/SCON-ASU/000034” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, en las siguientes condiciones:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	Importe IVA excluido en Cifra y Letra
1 vehículo nuevo tipo pick-up (furgoneta con caja abierta) con tracción a las cuatro ruedas	

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

CRITERIOS TÉCNICOS

	Chequeo	OFERTA
Motor		
Potencia diesel	Indicar valor	
Consumo combustible (en litros/100km)	Indicar valor	
Emisiones de CO ₂ (en g/km)	indicar valor	
Seguridad		
Control de Crucero con Limitación de velocidad	SI/NO	
Sistema de avisado acústico de abandono de carril	SI/NO	
Sistema de seguridad precolisión por alcance o presencia de peatones	SI/NO	

Equipamiento Interior		
Climatización Automática	SI/NO	
Equipamiento Exterior		
Retrovisores abatibles eléctricamente	SI/NO	
Otros		
Carga útil (mínimo 800kg)	indicar valor	
Superficie carga útil (m2)	Indicar valor	
Cierre centralizado de la caja integrado en el propio sistema de C.C. del vehículo	SI/NO	

_____, a _____ de _____ de 2021

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (Válido para lotes 1, 2, 3 y 4)

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Suministro de vehículos Eléctricos y Pick-up. Expediente 2021/SCON-ASU/000034” adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.	

_____, a _____ de _____ de 2021

Firma _____

ANEXO IV. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO V.1 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 1

VALIDACIÓN REQUISITOS LOTE 1 – 4 vehículos eléctricos nuevos tipo turismo (M1), con toma de recarga frontal y longitud inferior a los 4,25 m	Chequeo	OFERTA
Fabricante del vehículo	Indicar fabricante	
Modelo del vehículo	Indicar modelo	
Categoría del vehículo como turismo (Código 1000) de acuerdo al anexo II del Reglamento General de Vehículos R.D. 2822/1998	Indicar Si / NO	
5 plazas	Indicar Si / NO	
5 puertas	Indicar Si / NO	
Longitud total del vehículo inferior a 4,250 metros	Indicar Si / NO	
Cubreequipajes o cobertor de zona de carga o bandeja del maletero	Indicar Si / NO	
Color blanco, rotulado de acuerdo a las indicaciones del Anexo VIII	Indicar Si / NO	
Motor Eléctrico	Indicar Si / NO	
Potencia del motor igual o superior a 75 kW	Indicar kW	
Autonomía igual o superior a 385 km en ciclo urbano según norma WLTP (World Harmonized Light-duty Vehicle Test Procedure)	Indicar autonomía en km	
Batería de tracción en propiedad	Indicar Si / NO	
Capacidad de la batería de tracción igual o superior a 35 kWh	Indicar capacidad	
Cable de recarga con conector tipo 2 según norma IEC 62196-2 en el extremo del punto de recarga	Indicar Si / NO	
Base del conector de recarga del vehículo tipo 2 según norma IEC 62196-2, ubicada en la parte frontal del vehículo	Indicar Si / NO	
Recarga de batería de tracción a 7,2 kW (32A, 230Vac)	Indicar Si / NO	
Airbag frontal conductor y acompañante, y airbags cortina	Indicar Si / NO	
Sistema antibloqueo de frenos (ABS) con sistema de asistencia a la frenada de emergencia	Indicar Si / NO	
Sistema de Control de Estabilidad (ESP)	Indicar Si / NO	
Indicador de la presión de los neumáticos	Indicar Si / NO	
Sistema de freno regenerativo	Indicar Si / NO	
Climatizador o aire acondicionado	Indicar Si / NO	
Elevalunas delanteros eléctricos	Indicar Si / NO	
Retrovisores exteriores orientables eléctricamente	Indicar Si / NO	
Volante regulable en inclinación o en altura y profundidad	Indicar Si / NO	
Asiento de conductor regulable en altura	Indicar Si / NO	

Sistema de “manos libres” integrado en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica Bluetooth, o similar	Indicar Si / NO	
Radio Bluetooth	Indicar Si / NO	
Alfombrillas delanteras y traseras de goma	Indicar Si / NO	
Revestimiento de goma en el maletero	Indicar Si / NO	
Juego de cadenas de nieve textiles (Tipo fundas)	Indicar Si / NO	
2 Chalecos reflectantes homologados	Indicar Si / NO	
2 Triángulos de señalización homologados	Indicar Si / NO	
Kit de reparación de pinchazos	Indicar Si / NO	
Manual de instrucciones en castellano	Indicar Si / NO	
Neumáticos de todo-tiempo (“All-seasons”) homologados con marcaje 3PMSF (“Three Peak Mountain Snow Flake”)  y la inscripción M + S, MS o M & S (“Mud and Snow”)	Indicar Si / NO	
Plan de mantenimiento recomendado para los primeros 10 años	Indicar Si / NO	
Servicio técnico a una distancia máxima de 20 kilómetros de Pamplona	Indicar Si / NO	

Declaro que cumpla los requisitos técnicos exigidos en el Anexo VII.1 del pliego regulador.

_____, a _____ de _____ de 2021

Firma _____

ANEXO V.2 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 2

VALIDACIÓN REQUISITOS LOTE 2 - 3 vehículos eléctricos nuevo tipo furgoneta o furgón (N1), con espacio de carga mayor o igual a 3.000 dm³	Chequeo	OFERTA
Fabricante del vehículo	Indicar fabricante	
Modelo del vehículo	Indicar modelo	
2 plazas	Indicar Si / NO	
1 puerta lateral deslizante en lado derecho del vehículo	Indicar Si / NO	
2 puertas traseras de chapa o con cristal tintado	Indicar Si / NO	
Longitud total del vehículo igual o inferior a 4,500 metros	Indicar Si / NO	
Mampara de separación entre la zona de carga y el habitáculo del conductor o rejilla de características similares	Indicar Si / NO	
Color blanco, rotulado de acuerdo a las indicaciones del Anexo VIII	Indicar Si / NO	
Motor Eléctrico	Indicar Si / NO	
Potencia del motor igual o superior a 85 kW	Indicar kW	
Autonomía igual o superior a 200 km en ciclo combinado según norma WTLF (World Harmonized Light-duty Vehicle Test Procedure)	Indicar autonomía en km	
Batería de tracción en propiedad	Indicar Si / NO	
Capacidad de la batería de tracción igual o superior a 44 kWh	Indicar capacidad	
Cable de recarga modo 3 con conector tipo 2 según norma IEC 62196-2 en el lado de punto de recarga	Indicar Si / NO	
Cargador monofásico integrado en vehículo para recargar la batería de tracción, con potencia igual o superior a 7,36 kW (32A, 230Vac)	Indicar kW	
Airbag frontal conductor y acompañante	Indicar Si / NO	
Sistema antibloqueo de frenos (ABS) con sistema de asistencia a la frenada de emergencia	Indicar Si / NO	
Sistema de control de estabilidad (EPS)	Indicar Si / NO	
Sistema de freno regenerativo	Indicar Si / NO	
Cámara de visión trasera	Indicar Si / NO	
Climatizador (calefacción y aire frío)	Indicar Si / NO	
Capacidad de maletero superior a 3.000 dm³ según norma ISO 3832:2002	Indicar dm ³	
Elevavinas delanteros eléctricos	Indicar Si / NO	
Retrovisores exteriores orientables eléctricamente	Indicar Si / NO	
Volante regulable en altura o inclinación	Indicar Si / NO	

Sistema de “manos libres” integrado en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica Bluetooth, o similar	Indicar Si / NO	
Radio Bluetooth	Indicar Si / NO	
Toma de 220Vac	Indicar Si / NO	
Alfombrillas delanteras de goma	Indicar Si / NO	
Revestimiento de goma en la zona de carga	Indicar Si / NO	
Juego de cadenas de nieve textiles (Tipo fundas)	Indicar Si / NO	
2 Chalecos reflectantes homologados	Indicar Si / NO	
2 Triángulos de señalización homologados	Indicar Si / NO	
Kit de reparación de pinchazos o rueda de repuesto	Indicar Si / NO	
Manual de instrucciones en castellano	Indicar Si / NO	
Neumáticos de todo-tiempo (“All-seasons”) homologados con marcaje 3PMSF (“Three Peak Mountain Snow Flake”)  y la inscripción M + S, MS o M & S (“Mud and Snow”)	Indicar Si / NO	
Plan de mantenimiento recomendado para los primeros 10 años	Indicar Si / NO	
Servicio técnico a una distancia máxima de 20 kilómetros de Pamplona	Indicar Si / NO	

Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos en el Anexo VII.2 del pliego regulador.

_____, a _____ de _____ de 2021

Firma _____

ANEXO V.3 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 3

VALIDACIÓN REQUISITOS LOTE 3 - 1 vehículo eléctrico nuevo tipo furgoneta o furgón (N1), con espacio de carga mayor o igual a 5.000 dm³	Chequeo	OFERTA
Fabricante del vehículo	Indicar fabricante	
Modelo del vehículo	Indicar modelo	
2 plazas	Indicar Si / NO	
2 puertas laterales deslizantes, cada una en lado derecho e izquierdo del vehículo	Indicar Si / NO	
2 puertas traseras acristaladas	Indicar Si / NO	
Mampara de separación entre la zona de carga y el habitáculo del conductor con visibilidad para espejo retrovisor central, o rejilla de características similares	Indicar Si / NO	
Color blanco, rotulado de acuerdo a las indicaciones del Anexo VIII	Indicar Si / NO	
Motor Eléctrico	Indicar Si / NO	
Potencia del motor igual o superior a 100 kW	Indicar kW	
Autonomía igual o superior a 200 km en ciclo combinado según norma WTLP (World Harmonized Light-duty Vehicle Test Procedure)	Indicar autonomía en km	
Batería de tracción en propiedad	Indicar Si / NO	
Capacidad de la batería de tracción igual o superior a 50 kWh	Indicar capacidad	
Capacidad de carga útil igual o superior a 1.200 kg	Indicar Si / NO	
Cable de recarga con conector tipo 2 según norma IEC 62196-2 en el lado de punto de recarga, para alimentación trifásica igual o superior a 22 kW	Indicar Si / NO	
Recarga de la batería de tracción trifásica igual o superior a 11 kW	Indicar kW	
Airbag frontal conductor y acompañante	Indicar Si / NO	
Sistema antibloqueo de frenos (ABS) con sistema de asistencia a la frenada de emergencia	Indicar Si / NO	
Sistema de control de estabilidad (EPS)	Indicar Si / NO	
Sistema de freno regenerativo	Indicar Si / NO	
Climatizador (calefacción y aire frío)	Indicar Si / NO	
Capacidad de maletero superior a 5.000 dm³ según norma ISO 3832:2002	Indicar dm ³	
Retrovisores exteriores orientables eléctricamente	Indicar Si / NO	
Retrovisor interior central	Indicar Si / NO	
Faros delanteros antiniebla	Indicar Si / NO	
Cámara de visión trasera	Indicar Si / NO	

Elevalunas delanteros eléctricos	Indicar Si / NO	
Asiento del conductor regulable en altura, e independiente del asiento del pasajero	Indicar Si / NO	
Volante regulable en altura o inclinación	Indicar Si / NO	
Sistema de “manos libres” integrado en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica Bluetooth, o similar	Indicar Si / NO	
Radio Bluetooth	Indicar Si / NO	
Alfombrillas delanteras de goma	Indicar Si / NO	
Revestimiento en madera con tratamiento antideslizante del suelo de la zona de carga	Indicar Si / NO	
Juego de cadenas de nieve textiles (Tipo fundas)	Indicar Si / NO	
2 Chalecos reflectantes homologados	Indicar Si / NO	
2 Triángulos de señalización homologados	Indicar Si / NO	
Kit de reparación de pinchazos	Indicar Si / NO	
Manual de instrucciones en castellano	Indicar Si / NO	
Plan de mantenimiento recomendado para los primeros 10 años	Indicar Si / NO	
Servicio técnico a una distancia máxima de 20 kilómetros de Pamplona	Indicar Si / NO	

Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos en el Anexo VII.3 del pliego regulador.

_____, a _____ de _____ de 2021

Firma _____

ANEXO V.4 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 4

VALIDACIÓN REQUISITOS LOTE 4 VEHÍCULO TIPO PICKUP (furgoneta con caja abierta)	Chequeo	OFERTA
TODO TERRENO "PICK UP"		
Marca		
Modelo		
Año de lanzamiento		
General		
Vehículo nuevo de 2 ejes, Tracción 4x4, con MMA máxima de 3.500 kg	SI/NO	
Cabina simple solo chasis, 2 plazas	SI/NO	
Color blanco	SI/NO	
Suspensión		
Delantera, independiente de doble brazo	SI/NO	
Eje rígido de ballestas, muelles o brazos independientes	SI/NO	
Dirección		
1er y 2º Ejes de rueda sencilla	SI/NO	
Dirección asistida	SI/NO	
Distancia entre ejes : entre 3.000 y 3.300 mm	SI/NO	
Motor		
Diesel Euro VI	Certificado	
Potencia (mínima 110 kW)	SI/NO	
Par elevado a bajas revoluciones (min 350Nm)	Indicar valor	
Bajas emisiones sonoras (máx 80dB)	Indicar valor	
Sistema Dual Diesel-GNC	SI/NO	
Transmisión		
Caja de cambios manual, de 6 velocidades	SI/NO	
Integral 4x4	SI/NO	
Bloqueo de diferencial temporizado o con avisador acústico para evitar por olvido de desbloqueo	SI/NO	
Sistema de control de tracción (ASR, TCS, TRC o similar)	SI/NO	
Ayuda guía de ascenso y descenso	SI/NO	

Frenos		
Sistema de antibloqueo de frenos (ABS o superior)	SI/NO	
Distribución electrónica de la frenada (EBV, EBD o similar)	SI/NO	
Sistema de asistencia a la frenada (BA, BAS o similar)	SI/NO	
Seguridad		
Valoración EuroNCAP (min 5 estrellas)	Certificado	
Airbags (Conductor y pasajero, lateral y cortina)	SI/NO	
Cinturones de seguridad, con pretensores y regulables en altura	SI/NO	
Sistema de control de estabilidad (ESP, VSC o similar)	SI/NO	
Juego de triángulos de avería, Safety Ligth V16 y 2 chalecos reflectantes	SI/NO	
Equipamiento Interior		
Cámara de visión trasera	SI/NO	
Columna de dirección ajustable en altura y profundidad	SI/NO	
Cierre Centralizado	SI/NO	
Aire acondicionado	SI/NO	
Elevavinas eléctricos	SI/NO	
Retrovisores regulables eléctricamente desde el interior	SI/NO	
Piso antideslizante fácilmente lavable y extraíble	SI/NO	
Llaves, tres unidades y al menos 2 con mando a distancia	SI/NO	
Mando de audio y teléfono (Bluetooth) en el volante	SI/NO	
Sistema de aparcamiento dotado de cámara de visión trasera integrado en la radio	SI/NO	
Puerto USB para carga rápida (I > 2A)	SI/NO	
Botiquín	SI/NO	
Extintor de eficacia 34A/144B kg/cm2 de polvo polivalente, incluso soportes	SI/NO	
Cadenas	SI/NO	

Equipamiento Exterior		
Gancho frontal y/o soporte y bulón de tiro, a eje trasero o sistema similar, con garantía para situaciones de embarrancamiento del vehículo o de otros	SI/NO	
Gancho de remolque mixto de bola y pasador, con 2 conectores (Duplicados) de 13 y 7 pines	SI/NO	
Neumáticos de carretera mixtos	SI/NO	
Llantas de 16" o superior	SI/NO	
Rueda de repuesto convencional	SI/NO	
Faros antiniebla delanteros	SI/NO	
Estribos laterales y traseros de aluminio	SI/NO	
Protección inferior del vehículo, incluido motor, sistema de transmisión y depósito de combustible	SI/NO	
Faros antiniebla delanteros	SI/NO	
Avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variable, de más de 10 dB(A) sobre ruido de fondo	SI/NO	
Banda autorefectante con franjas alternas rojas y blancas en el contorno del vehículo	SI/NO	
Otros		
Garantía 5 años	SI/NO	
Autochequeo de averías	SI/NO	
Certificado OCA ruido, emisiones CO2 y consumo de combustible diésel.	SI/NO	
Carga útil (mínimo 800kg)	SI/NO	
Carrozaje Modular		
Certificado del Taller que realiza el montaje o reforma, informe del Fabricante o Laboratorio Oficial y su legalización correspondiente en ITV	Certificado	
Carrozaje Integral con puertas laterales y trasero de apertura superior y cierre centralizado accionable desde el interior, acabados tipo falda con cajones y deflectores entre el habitáculo y la caja	SI/NO	
Rotativos o destellantes, ámbar, de tecnología LED, que su colocación abarque los 360º del vehículo.	SI/NO	
Baca reforzada	SI/NO	
Escalera exterior en la parte trasera para acceder a la baca con proyección en la parte inferior	SI/NO	
Suelo protector construido en madera finlandesa	SI/NO	

Mobiliario y Accesorios		
Lámpara de trabajo para zona de carga de tecnología LED	SI/NO	
Foco extraíble con base imantada	SI/NO	
Dos tomas de alimentación eléctrica de 12 voltios en la zona carrozada	SI/NO	
Soporte y extintor de 6 kg	SI/NO	
Conjunto de armarios dotados con cajones y gavetas (diseño a definir según vehículo suministrado)	SI/NO	
Soporte extraíble para tornillo de banco en la parte derecha trasera del vehículo	SI/NO	
Tornillo de banco con morzada de 125mm	SI/NO	
Panel perforado en los bastidores laterales (parte trasera pickup) para colgar herramienta	SI/NO	
Barras portaobjetos en el interior de la zona de carga	SI/NO	
Documentación y formación		
Formación para conductores sobre elementos de conducción y control (3 horas)	SI/NO	
Manuales en castellano de uso y mantenimiento, dos unidades	SI/NO	
Check list puntos a controlar antes del uso	SI/NO	
Plan de mantenimiento recomendado durante 10 años	SI/NO	
Servicio técnico		
Servicio técnico del vehículo a una distancia mínima de Pamplona de 20 km	SI/NO	

Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos en el Anexo VII.4 del pliego regulador.

_____, a _____ de _____ de 2021

Firma _____

ANEXO VI. PLAZO ENTREGA (Válido para Lote 4)

Nombre: _____

NIF: _____

en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Suministro de vehículos Eléctricos y Pick-up. Expediente 2021/SCON-ASU/000034” adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios de plazo de entrega:

Lote 4 - 1 vehículo nuevo tipo pick-up (furgoneta con caja abierta) con tracción a las cuatro ruedas

	Plazo en entrega comprometido desde el día siguiente a la formalización del contrato (en días)
1 vehículo nuevo tipo pick-up (furgoneta con caja abierta) con tracción a las cuatro ruedas	

_____, a _____ de _____ de 2021

Firma _____

ANEXO VII.1 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 1

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En este apartado se describen los requisitos que deben cumplir los vehículos propuestos.

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos. Las propuestas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que mejoren la calidad de los vehículos.

2. REQUISITOS VEHÍCULO ELÉCTRICO NUEVO TIPO TURISMO (M1), CON TOMA DE RECARGA FRONTAL Y LONGITUD INFERIOR A LOS 4,25 M

2.1. Carrocería

- Fabricante del vehículo
- Modelo del vehículo
- Categoría del vehículo como turismo (Código 1000) de acuerdo al anexo II del Reglamento General de Vehículos R.D. 2822/1998.
- 5 plazas
- 5 puertas
- Longitud total del vehículo inferior a 4,250 metros
- Cubreequipajes o cobertor de zona de carga o bandeja del maletero
- Color blanco, rotulado de acuerdo a las indicaciones del Anexo VIII.

2.2. Motor

- Eléctrico
- Potencia del motor igual o superior a **75 kW**
- Autonomía igual o superior a **385 km en ciclo urbano** según norma WTLP (World Harmonized Light-duty Vehicle Test Procedure).

2.3. Equipamiento

- Batería en propiedad
- Capacidad de la batería igual o superior a **35 kWh**.

- Cable de recarga con conector tipo 2 según norma IEC 62196-2 en el extremo del punto de recarga
- Base del conector de recarga del vehículo tipo 2 según norma IEC 62196-2, ubicada en la parte frontal del vehículo
- Recarga de batería de tracción a 7,2 kW (32A, 230Vac)
- Airbag frontal conductor y acompañante
- Sistema antibloqueo de frenos (ABS) con sistema de asistencia a la frenada de emergencia y sistema de control de estabilidad
- Sistema de Control de Estabilidad (ESP)
- Indicador de la presión de los neumáticos
- Sistema de freno regenerativo
- Climatizador o aire acondicionado
- Elevalunas delanteros eléctricos
- Retrovisores exteriores orientables eléctricamente
- Volante regulable en inclinación o en altura y profundidad
- Asiento del conductor regulable en altura
- Sistema de “manos libres” integrado en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica Bluetooth, o similar
- Radio Bluetooth
- Alfombrillas delanteras y traseras de goma
- Revestimiento de goma en el maletero
- Juego de cadenas de nieve textiles (Tipo fundas)
- 2 Chalecos reflectantes homologados
- 2 Triángulos de señalización homologados
- Kit de reparación de pinchazos
- Manual de instrucciones en castellano
- Neumaticos de todo-tiempo (“All-seasons”) homologados con marcaje 3PMSF (“Three Peak Mountain Snow Flake”)  y la inscripción M + S, MS o M & S (“Mud and Snow”)

3. DOCUMENTACIÓN

A la entrega del vehículo, además de la documentación propia del vehículo deberá aportarse documentación técnica de éste y de sus accesorios, incluidas garantías y hojas de mantenimiento.

Deberá aportarse documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros 10 años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión.

4. SERVICIO TÉCNICO

El adjudicatario deberá contar con Servicio Técnico oficial especializado en los modelos del fabricante del vehículo ofertado, con una experiencia mínima de tres años y a una distancia máxima de 20 kilómetros de Pamplona.

ANEXO VII.2 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 2

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En este apartado se describen los requisitos que deben cumplir los vehículos propuestos.

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos. Las propuestas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que mejoren la calidad de los vehículos.

2. REQUISITOS VEHÍCULO ELÉCTRICO NUEVO TIPO FURGONETA O FURGÓN (N1), CON ESPACIO DE CARGA MAYOR O IGUAL A 3.000 DM3

2.1. Carrocería

- Fabricante del vehículo
- Modelo del vehículo
- 2 plazas
- 1 puerta lateral deslizante en lado derecho del vehículo
- 2 puertas traseras de chapa o con cristal tintado
- Longitud total del vehículo igual o inferior a 4,500 metros
- Mampara de separación entre la zona de carga y el habitáculo del conductor con visibilidad o rejilla de características similares
- Color blanco, rotulado de acuerdo a las indicaciones del Anexo VIII.

2.2. Motor

- Eléctrico
- Potencia del motor igual o superior a **85 kW**
- Autonomía igual o superior a **200 km en ciclo combinado** según norma WTLP (World Harmonized Light-duty Vehicle Test Procedure).

2.3. Equipamiento

- Batería de tracción en propiedad
- Capacidad de la batería igual o superior a **44 kWh**.

- Cable de recarga modo 3 con conector tipo 2 según norma IEC 62196-2 en el lado de punto de recarga
- Cargador monofásico integrado en vehículo para recargar la batería de tracción, con potencia igual o superior a 7,36 kW (32A, 230Vac)
- Airbag frontal conductor y acompañante
- Sistema antibloqueo de frenos (ABS) con sistema de asistencia a la frenada de emergencia y sistema de control de estabilidad
- Sistema de Control de Estabilidad (ESP)
- Sistema de freno regenerativo
- Cámara de visión trasera
- Climatizador (calefacción y aire frío)
- Capacidad de maletero superior a **3000 dm³** según norma ISO 3832:2002
- Retrovisores exteriores orientables eléctricamente
- Faros delanteros antiniebla
- Elevalunas delanteros eléctricos
- Volante regulable en altura o inclinación
- Sistema de “manos libres” integrado en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica Bluetooth, o similar
- Radio Bluetooth
- Toma de 220Vac
- Alfombrillas delanteras de goma
- Revestimiento de goma en la zona de carga
- Juego de cadenas de nieve textiles (Tipo fundas)
- 2 Chalecos reflectantes homologados
- 2 Triángulos de señalización homologados
- Kit de reparación de pinchazos o rueda de repuesto
- Manual de instrucciones en castellano
- Neumaticos de todo-tiempo (“All-seasons”) homologados con marcaje 3PMSF (“Three Peak Mountain Snow Flake”)  y la inscripción M + S, MS o M & S (“Mud and Snow”)

3. DOCUMENTACIÓN

A la entrega del vehículo, además de la documentación propia del vehículo deberá aportarse documentación técnica de éste y de sus accesorios, incluidas garantías y hojas de mantenimiento.

Deberá aportarse documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros 10 años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión.

4. SERVICIO TÉCNICO

El adjudicatario deberá contar con Servicio Técnico oficial especializado en los modelos del fabricante del vehículo ofertado, con una experiencia mínima de tres años y a una distancia máxima de 20 kilómetros de Pamplona.

ANEXO VII.3 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 3

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En este apartado se describen los requisitos que deben cumplir los vehículos propuestos.

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos. Las propuestas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que mejoren la calidad de los vehículos.

2. REQUISITOS VEHÍCULO ELÉCTRICO NUEVO TIPO FURGONETA O FURGÓN (N1), CON ESPACIO DE CARGA MAYOR O IGUAL A 5.000 DM3

2.1. Carrocería

- Fabricante del vehículo
- Modelo del vehículo
- 2 plazas
- 2 puertas laterales deslizantes, cada una en lado derecho e izquierdo del vehículo
- 2 puertas traseras acristaladas
- Mampara de separación entre la zona de carga y el habitáculo del conductor con visibilidad para espejo retrovisor central, o rejilla de características similares
- Color blanco, rotulado de acuerdo a las indicaciones del Anexo VIII.

2.2. Motor

- Eléctrico
- Potencia del motor igual o superior a **100 kW**
- Autonomía igual o superior a **200 km en ciclo combinado** según norma WTLP (World Harmonized Light-duty Vehicle Test Procedure).

2.3. Equipamiento

- Batería de tracción en propiedad
- Capacidad de la batería igual o superior a **50 kWh**.
- Capacidad de carga útil igual o superior a **1.200 kg**.

- Cable de recarga con conector tipo 2 según norma IEC 62196-2 en el lado de punto de recarga, para alimentación trifásica igual o superior a 22 kW.
- Recarga de la batería de tracción trifásica e igual o superior a **11 kW**.
- Airbag frontal conductor y acompañante
- Sistema antibloqueo de frenos (ABS) con sistema de asistencia a la frenada de emergencia y sistema de control de estabilidad
- Sistema de Control de Estabilidad (ESP)
- Sistema de freno regenerativo
- Climatizador (calefacción y aire frío)
- Capacidad de maletero superior a **5.000 dm³** según norma ISO 3832:2002
- Retrovisores exteriores orientables eléctricamente
- Retrovisor interior central
- Faros delanteros antiniebla
- Cámara de visión trasera
- Elevalunas delanteros eléctricos
- Asiento del conductor regulable en altura, e independiente del asiento del pasajero
- Volante regulable en altura o inclinación
- Sistema de “manos libres” integrado en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica Bluetooth, o similar
- Radio Bluetooth
- Alfombrillas delanteras de goma
- Revestimiento en madera con tratamiento antideslizante del suelo de la zona de carga
- Juego de cadenas de nieve textiles (Tipo fundas)
- 2 Chalecos reflectantes homologados
- 2 Triángulos de señalización homologados
- Kit de reparación de pinchazos
- Manual de instrucciones en castellano

3. DOCUMENTACIÓN

A la entrega del vehículo, además de la documentación propia del vehículo deberá aportarse documentación técnica de éste y de sus accesorios, incluidas garantías y hojas de mantenimiento.

Deberá aportarse documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros 10 años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión.

4. SERVICIO TÉCNICO

El adjudicatario deberá contar con Servicio Técnico oficial especializado en los modelos del fabricante del vehículo ofertado, con una experiencia mínima de tres años y a una distancia máxima de 20 kilómetros de Pamplona.

ANEXO VII.4 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 4

CHASIS

GENERAL

Para este caso particular el vehículo debe ser tipo Pick-up, de cabina simple (2 personas) solo chasis (sin cajón), color blanco de 2 ejes, 4x4, con una MMA máxima de 3.500 kg.

La concepción básica del vehículo, debe tener en cuenta las condiciones exigibles a un servicio de público, como son:

- A – Vehículo y equipamiento nuevos sin uso anterior.
- B - Mínimas emisiones de ruido
- C - Mínimas emisiones de gases de escape.
- D - Máxima maniobrabilidad.
- E - Optima relación capacidad-dimensiones.
- F - Optimización de las condiciones impuestas por la ley vigente.

Deberá satisfacer la legislación vigente, en especial la relativa a distribución de pesos por ejes.

SUSPENSIÓN

- Delantera, independiente de doble brazo.
- Eje rígido de ballestas, muelles o brazos independientes.

DIRECCIÓN

- 1er y 2º Ejes de rueda sencilla.
- Dirección asistida
- Distancia entre ejes: entre 3.000 y 3.300 mm

MOTOR

Deberá de cumplir con la normativa europea de emisiones vigente.

- Motor Diésel Euro VI, con consumo reducido de combustible
- Potencia mínima de moto diesel 110 kW.
- De par elevado a bajas revoluciones mínimo 350 Nm entre 1.500 y 2.500rpm.

- De bajas emisiones sonoras. Máximo 80 dB.
- Adaptación del motor diésel a sistema de combustible Dual Diesel-GNC.

TRANSMISIÓN Y CADENA CINEMÁTICA

- Caja de cambios manual, de 6 velocidades.
- Integral 4x4.
- Bloqueo de diferencial temporizado o con avisador acústico para evitar por olvido de desbloqueo.
- Sistema de control de tracción (ASR, TCS, TRC o similar)
- Ayuda guía de ascenso y descenso

FRENOS

- Sistema de antibloqueo de frenos (ABS o superior)
- Distribución electrónica de la frenada (EBV, EBD o similar)
- Sistema de asistencia a la frenada (BA, BAS o similar)

SEGURIDAD

- EuroNCAP 5 estrellas
- Airbags (conductor y pasajero, lateral y cortina)
- Cinturones de seguridad con pretensores y regulables en altura
- Sistema de Control de estabilidad (ESP, VSC o similar)
- Juego de triángulos de avería, Safety Ligth v16 y 2 chalecos reflectantes

EQUIPAMIENTO INTERIOR

- Columna de dirección ajustable en altura y profundidad.
- Cierre centralizado.
- Aire acondicionado.
- Elevalunas eléctricos.
- Retrovisores con regulación eléctrica desde el interior.
- Piso antideslizante, fácilmente lavable y extraíble.
- Llaves vehículo, 3 unidades. (al menos 2, con mando a distancia)
- Mandos de audio y teléfono (bluetooth) en el volante.

- Sistema de aparcamiento, dotado de cámara de visión trasera integrado en la radio del vehículo (2 DIN).
- Puerto USB para carga salida 1A.
- Botiquín.
- Extintor de eficacia 34A/144B kg/cm2, de polvo polivalente, incluso soportes.
- Cadenas

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

- Con gancho frontal y/o soporte y bulón de tiro, a eje trasero o sistema similar, con garantía para situaciones de embarrancamiento del vehículo o de otros.
- Gancho remolque mixto de bola y pasador, con 2 conectores duplicados; 13 pines y 7 pines.
- Neumáticos de carretera mixtos.
- Llantas de 16" o superior.
- Rueda de repuesto idéntica al resto.
- Estribos laterales y traseros de aluminio.
- Protección inferior del vehículo reforzada incluido motor, sistema de transmisión y depósito de combustible.
- Faros antiniebla delanteros.
- Avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variable, de +10 dB(A) sobre ruido de fondo.
- Banda retrorreflectante de las clases 1 ó 2 según norma UNE-EN 12899 con franjas alternas rojas y blancas en el contorno del vehículo.

OTROS

- Garantía vehículo 5 años.
- Autochequeo de averías.
- Certificar por OCA ruido, emisiones y consumo de combustible motor diesel.

ZONA DE CARGA

La concepción del vehículo parte del modelo pick-up solo chasis. En este se instalará un carrozado específico para el modelo del vehículo, optimizado para aprovechar el máximo espacio de carga adaptado a las necesidades y requisitos descritos en el pliego.

A la entrega del vehículo se presentará estudio de reformas tipificadas según normativa, Certificado del Taller que realiza el montaje o reforma, informe del Fabricante o Laboratorio Oficial y su legalización correspondiente como “Vehículo Taller” en ITV.

CARROZAJE INTEGRAL

Se suministrará un carrozaje rígido de color blanco igual que el vehículo de material de alta resistencia (fibra de vidrio, aluminio, poliestileno o similar), ligero y sin posibilidad de oxidación durante su vida útil. Debe poseer refuerzo estructural y en el techo para instalar baca portaobjetos. El diseño debe ser resistente a la intemperie, y el conjunto debe ser estanco al agua.

La capota rígida dispondrá de puertas laterales y trasera, de apertura superior por pistones hidráulicos. Dentro del habitáculo tendrá un indicador luminoso que se activará con el contacto en caso de detectar alguna de estas puertas abierta. Llevará cierre centralizado accionable desde el interior del habitáculo del conductor, y valorable, integrado en el accionamiento del general del vehículo. para acceso a la zona de carga.

En la parte inferior de la caja, a la altura de los pasos de rueda, deberá poseer de acabados tipo falda, del mismo material que el resto de carrozaje incluyendo al menos dos cajones situados entre la cabina y el eje trasero.



En el hueco entre la cabina y la caja de carga se instalarán alguna solución aerodinámica a fin de minimizar el ruido provocado por las turbulencias que entre los dos elementos se generan.

Adicionalmente, el vehículo irá equipado con:

- Rotativos o destellantes, ámbar, de tecnología LED, que su colocación abarque los 360º del vehículo. El accionamiento de éstos estará integrado en el vehículo en la consola de interruptores del salpicadero manteniendo la misma estética que el resto instalados de serie. En la parte delantera deberán ser de altura reducida para no interferir en la carga de la parrilla y en la parte de atrás serán destellantes integrados en el carrozaje integral.



En la parte trasera serán de “tipo línea” e irán integrados en la parte trasera del vehículo.



En caso de no cubrir los 360º del vehículo con estos rotativos, se incluirán más unidades en los laterales a fin de conseguir cubrir todos los ángulos de visibilidad.

- Baca reforzada, fabricado íntegramente en aluminio. Incluyendo rodillo posterior para cargar y descargar escalera. También debe incluir dos cintas de amarre con hebilla. La altura máxima del vehículo con este accesorio no debe sobrepasar los 2,0 m
- Escalera exterior en la parte trasera para acceder a la baca porta objetos integrada en el carrozado. La parte inferior de ésta deberá estar protegida por un material suave frente a golpes.
- Suelo protector construido en madera finlandesa cortada a medida, a la cual se atornilla el montaje, impidiendo tener que realizar cualquier perforación en la base del vehículo.

MOBILIARIO ZONA DE CARGA

Se instalará un conjunto de armarios laterales, dotados de cajones y gavetas, según el esquema adjunto. Las dimensiones y diseño de los mismos, se definirán según vehículo suministrado y verificados por SCPSA. Esta equipación debe estar dotada de al menos:

- Lámpara de trabajo para zona de carga de LED.
- Foco extraíble de base imantada.

- Dos tomas de corriente adicionales de 12 V en la zona trasera.
- Soporte y extintor de 6 kg, eficacia mínima 34A-144B
- Gavetas, para profundidad entre 300 y 325mm, al menos 16 unidades.
- Estanterías de profundidad entre 430 y 490 mm dotadas con cajones y puertas. El fondo de éstas (parte central del vehículo) debe estar cerrado con panel perforado.
- Soporte extraíble para tornillo de banco situado en la parte trasera derecha del vehículo.
- Tornillo de banco con mordaza de 125mm.
- Panel perforado en los bastidores laterales (Parte trasera de la pickup) para poder colgar herramientas
- Barras portaobjetos dentro de la zona de carga uniando los dos muebles laterales en la parte superior.



CAPACIDADES DE CARGA UTIL

El vehículo tendrá una carga útil de 800kg o máxima posible hasta llegar al peso máximo autorizado de 3.500kg. Para ello el vehículo tendrá que adaptarse hasta llegar a ese peso máximo autorizado.

DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN

- El vehículo se entregará totalmente legalizado y se incluirá al menos una copia en papel de todos los proyectos y resto de documentación que las reformas realizadas hayan requerido.
-
- Dos manuales en castellano de uso y mantenimiento del vehículo. Debe incluir aspectos de información del vehículo, operaciones y ajustes antes de la conducción, descripción de los controles e instrumentación, así como otros datos principales del vehículo.
- Check list de verificación de los puntos a controlar antes y después de su utilización indicando su procedimiento y periodicidad de revisión.
- Documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros 10 años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión

- Cursos de formación a realizar en Pamplona
 - Para conductores, sobre elementos de conducción y, control. De 2 horas de duración, mínimo.

Se deberán cumplir todas las normas que sean de aplicación a este tipo de equipos (UNE, trafico, DIN, etc.,).

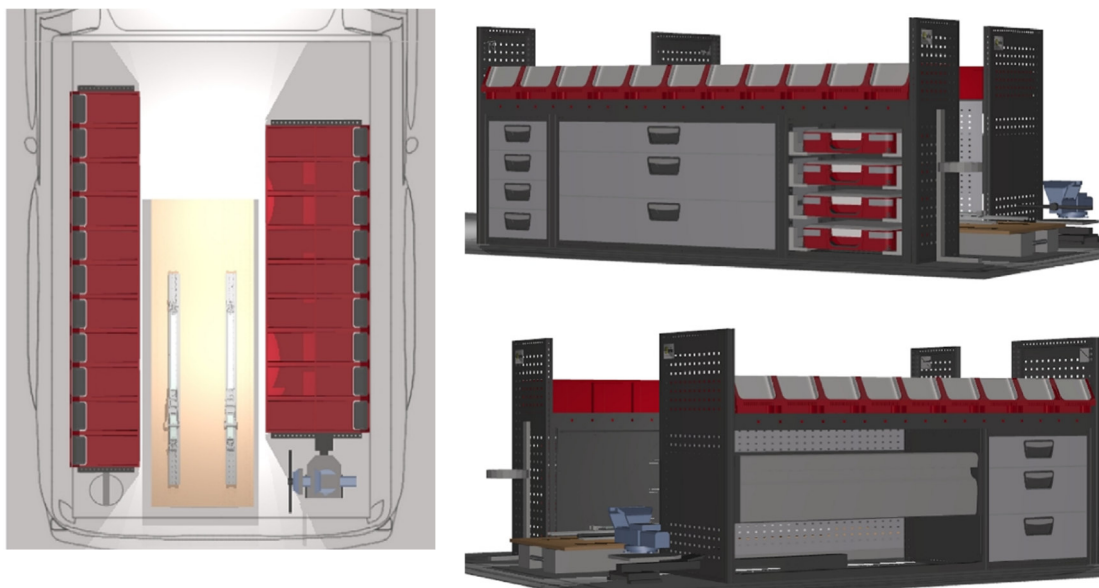
SERVICIO TÉCNICO

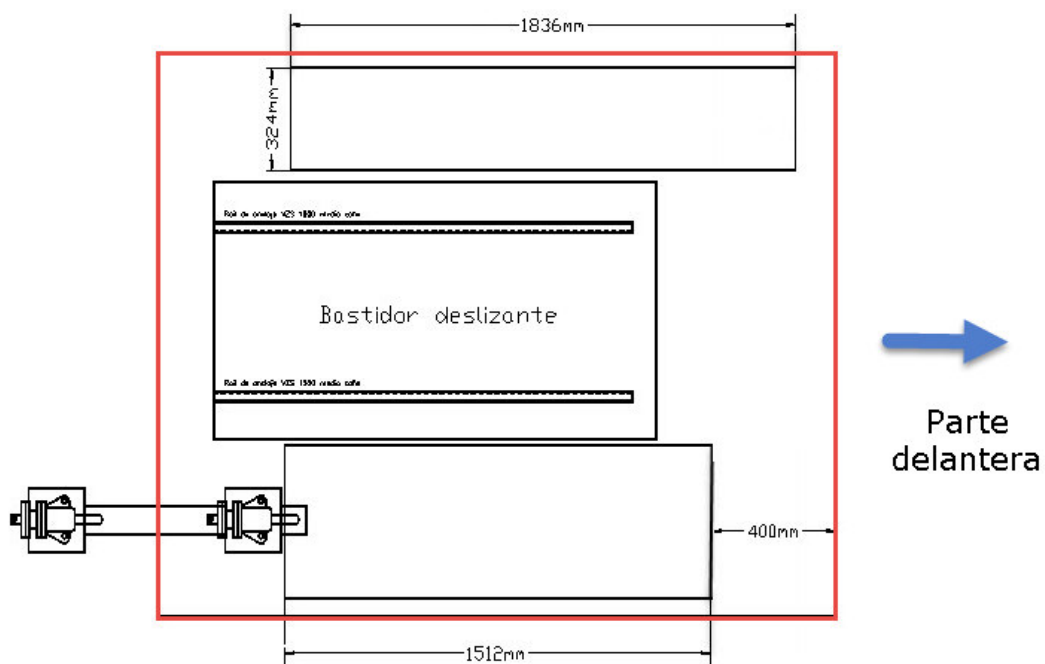
El adjudicatario deberá contar con Servicio Técnico oficial especializado en los modelos del fabricante del vehículo ofertado, con una experiencia mínima de tres años y a una distancia máxima de 20 kilómetros de Pamplona.

ESQUEMA MOBILIARIO DE LA ZONA DE CARGA

A continuación, se muestra una propuesta de la configuración del mobiliario de la zona de carga. La configuración final de ésta deberá ser aprobada por la propiedad antes de su instalación.

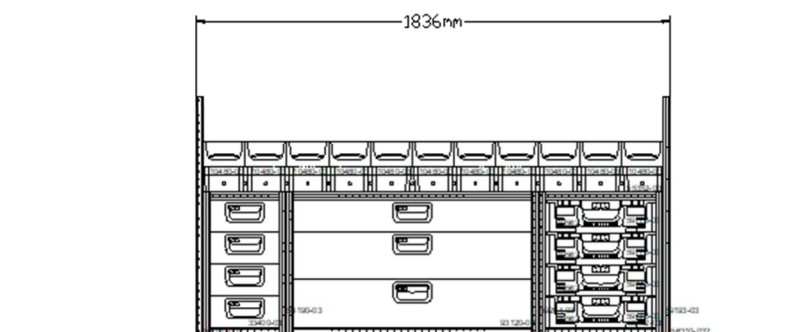
PLANTA

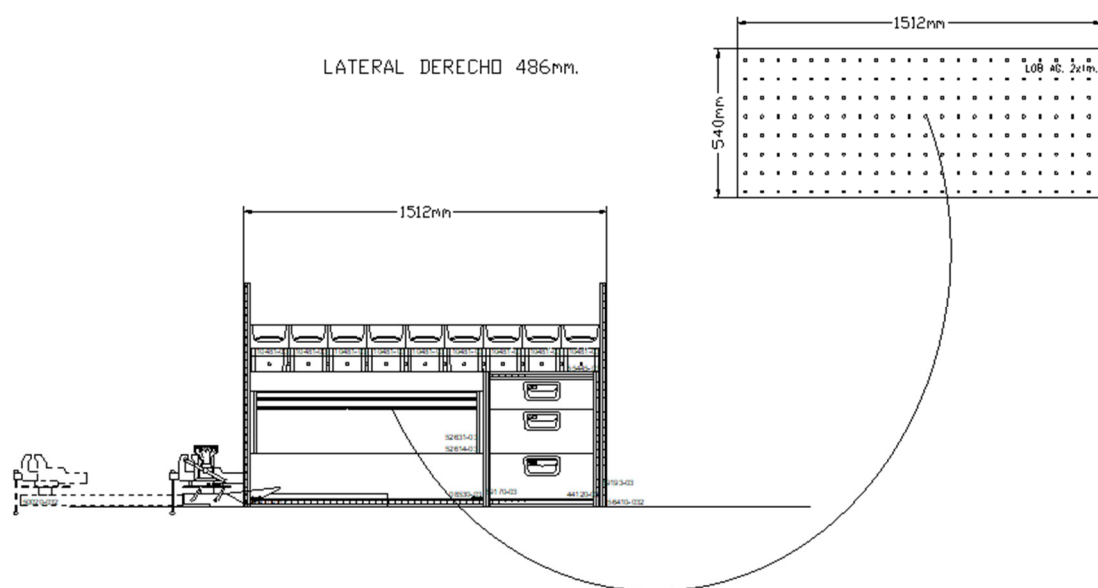




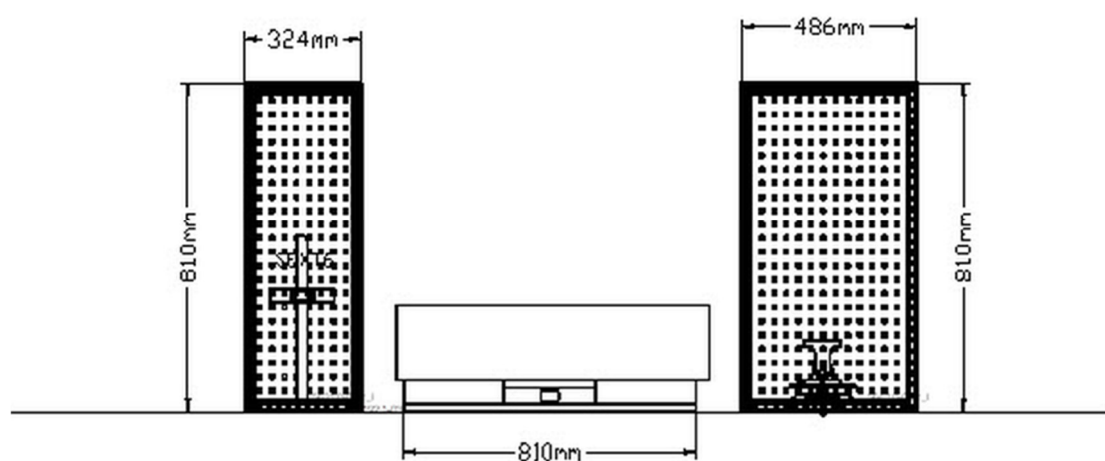
LATERAL IZQUIERDO (Profundidad 324mm)

LATERAL IZQUIERDO 324mm.





TRASERA





ANEXO VIII. IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO

En el momento de formalización del contrato, al adjudicatario de cada lote se le aportará la documentación que deba trasladar a la empresa que vaya a realizar el rotulado en el formato adecuado.

Para los Lotes 1, 2 y 3

Aplicaciones. Identificación de vehículos

Vehículos 100% eléctricos Presentación

El parque móvil de la Mancomunidad tiene una gran presencia en la ciudad, por esto la de sus vehículos ha de ser clara y coherente.

A partir de las bandas que forman el símbolo se ha creado una señal de identidad común a todos los vehículos.

En el caso de los coches y furgonetas eléctricos estas bandas del logotipo se aplicaran sobre las dos puertas delanteras.

El logotipo se adapta al espacio disponible en la puerta teniendo en cuenta el área de respeto. Se recomienda un tamaño máximo de 40 cm.

Colores corporativos de gama Pantone:

-  Pantone 3435 C
-  Pantone 3415 C
-  Pantone 130 C
-  Pantone 556 C

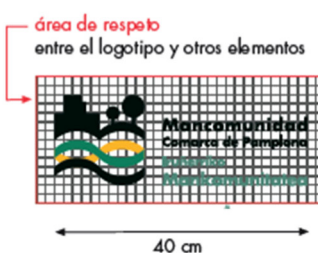
 Blanco estándar
CasalCI (antes Valentine)
Ref: 601(P488-6MY)
o similar

Colores corporativos para rotulación en vinilo:

-  Avery 916
Verde 3M 220-66
-  Avery 970
-  Avery 904
-  Avery 970

Colores corporativos en pintura RAL:

-  6004
-  6029
-  1003
-  6017



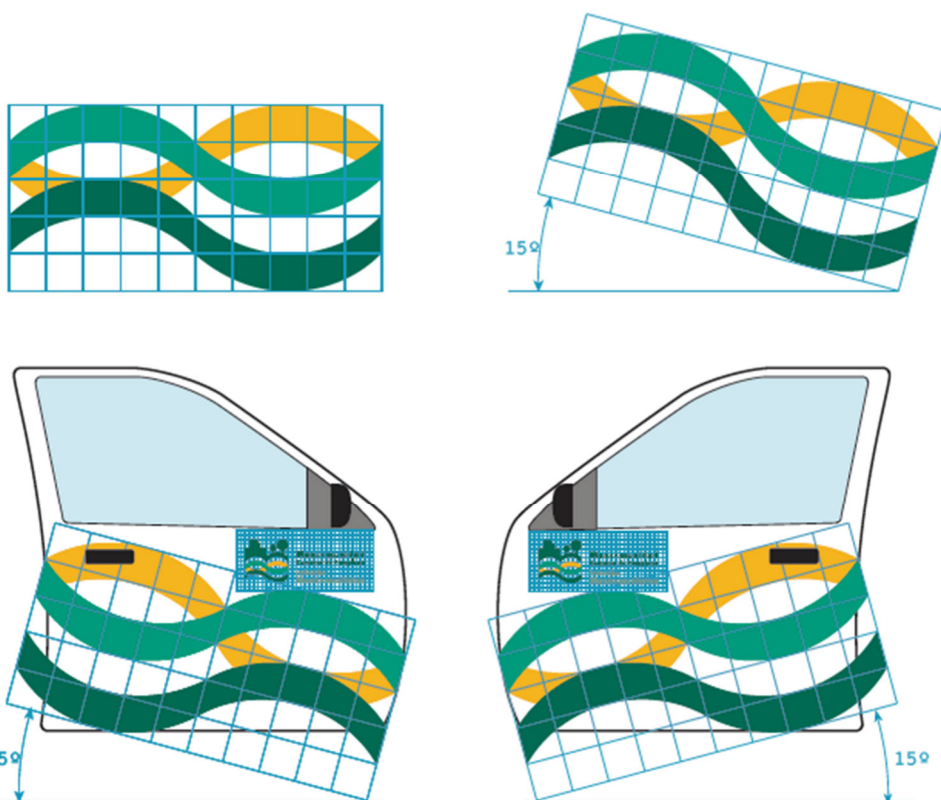
Aplicaciones. Identificación de vehículos

Vehículos 100% eléctricos
Identificación de puertas

Las bandas que componen el logotipo se colocan a todo lo ancho de la puerta con una inclinación de 15°.

El logotipo completo, se coloca según se ha visto en la página anterior, manteniendo el área de respeto.

Colores corporativos
para rotulación en vinilo



Aplicaciones. Identificación de vehículos

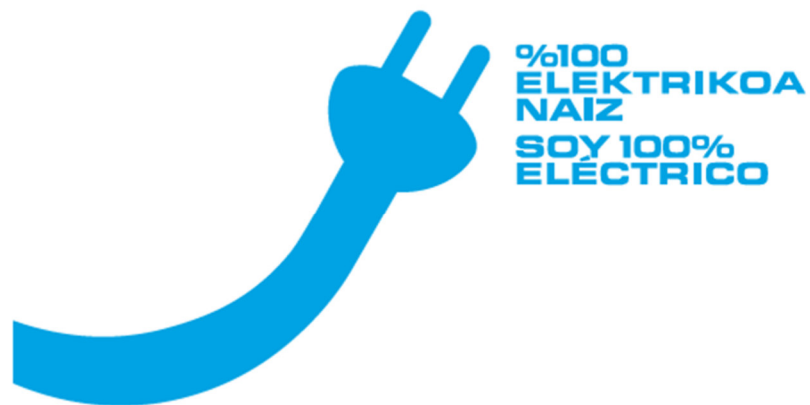
Vehículos 100% eléctricos
Identificación de laterales

Para identificar los coches 100% eléctricos se ha creado la forma de un enchufe acompañado del texto «%100 ELEKTRIKOA NAIZ /SOY 100% ELÉCTRICO».

Colores corporativos para rotulación en vinilo

-  Avery 916 Verde 3M22066
-  Avery 904
-  Avery 970
-  Avery 942
-  Signal Red
-  Negro

LATERAL CONDUCTOR



LATERAL COPILOTO



Aplicaciones. Identificación de vehículos

Vehículos 100% eléctricos
Identificación de laterales

Indicaciones para la
rotulación del lateral
del conductor.

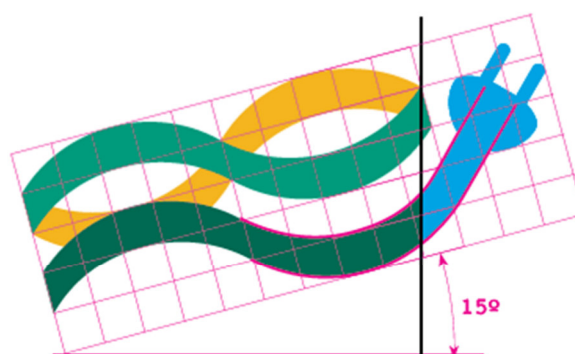
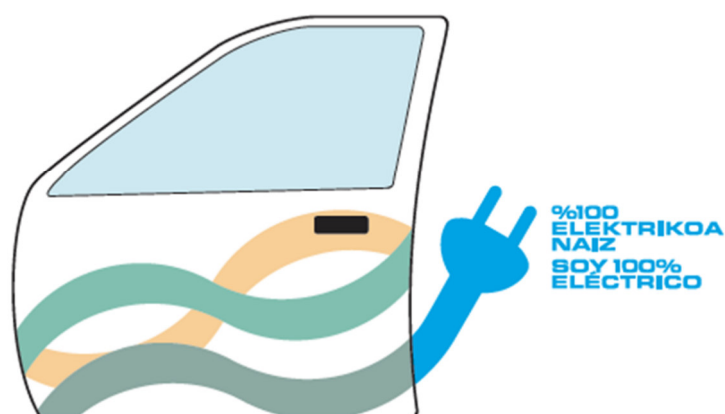
Color blanco de los coches

LATERAL CONDUCTOR

□ Blanco estándar
Casa ICI (antes Valentine)
Ref: 601 (P488-6MY)
o similar

Colores corporativos
para rotulación en vinilo

- Avery 916
Verde 3 M 220-66
- Avery 904
- Avery 970
- Avery 942
- Signal Red
- Negro



La forma del cable azul del enchufe se construye como una continuación de la banda verde oscuro. El momento en que se interrumpe el verde y comienza el azul lo determina el borde de la puerta.

Aplicaciones. Identificación de vehículos

Vehículos 100% eléctricos
Identificación de laterales

Indicaciones para la
rotulación del lateral
del conductor.

Color blanco de los coches

LATERAL COPILOTO

□ Blancoestandard
Casa ICI (antes Valentine)
Ref:601 (P488-6MY)
o similar

Colores corporativos
para rotulación en vinilo

■ Avery 916
Verde 3 M220-66

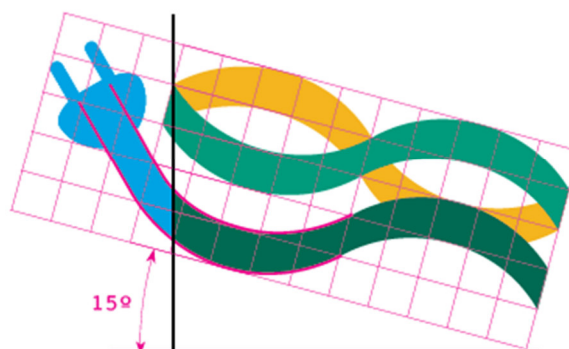
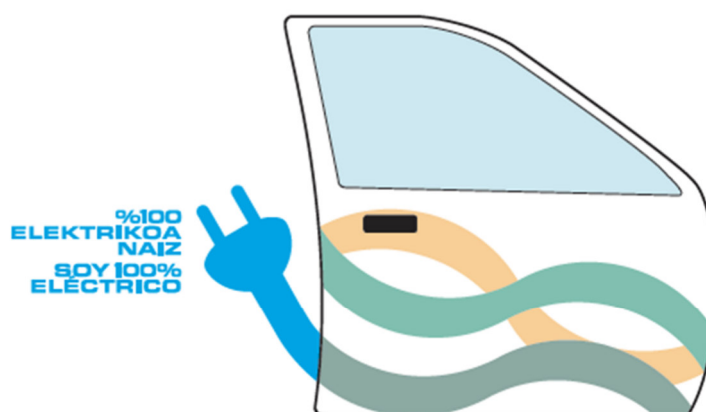
■ Avery 904

■ Avery 970

■ Avery 942

■ Signal Red

■ Negro



La forma del cable azul del enchufe se construye
como una continuación de la banda verde oscuro.
El momento en que se interrumpe el verde y comienza
el azul lo determina el borde de la puerta.

Aplicaciones. Identificación de vehículos

Vehículos 100% eléctricos
Ejemplo 1

Ejemplo de rotulación
de Peugeot Partner Z.E.



Aplicaciones. Identificación de vehículos

Vehículos 100% eléctricos
Ejemplo 2

Ejemplo de rotulación
de Renault Zoe Z. E.



Aplicaciones. Identificación de vehículos

Vehículos 100% eléctricos
Ejemplo 3

Ejemplo de rotulación
de Mitsubishi i-MiEV



En vehículos muy pequeños y si el espacio así lo requiere, se puede modificar el ángulo del enchufe. En este caso, para salvar el borde de la puerta, se ha girado 4° y se ha corregido la unión con la banda verde oscuro.



Aplicaciones. Identificación de vehículos

Presentación

El parque móvil de la Mancomunidad tiene una gran presencia en la ciudad, por esto la identificación de sus vehículos ha de ser clara y contundente.

A partir de las bandas que forman el símbolo se ha creado una señal de identidad acompañada de un texto, que nos informa del tipo de servicio que realizan estos vehículos.

Colores corporativos de gama Pantone:

- Pantone 3435 C
- Pantone 3415 C
- Pantone 130 C
- Pantone 556 C

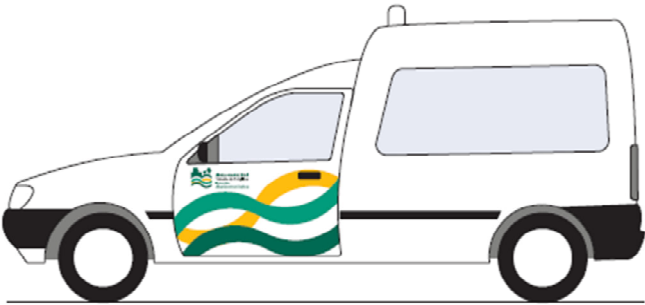
Colores corporativos para rotulación en vinilo:

- Avery 916 Verde 3 M 220-66
- Avery 970
- Avery 904
- Avery 970

Colores corporativos en pintura RAL:

- 6004
- 6029
- 1003
- 6017

Blanco estandar
Casa ICI (antes Valentine)
Ref: 601 (P488-6MY)
o similar



Aplicaciones. Identificación de vehículos

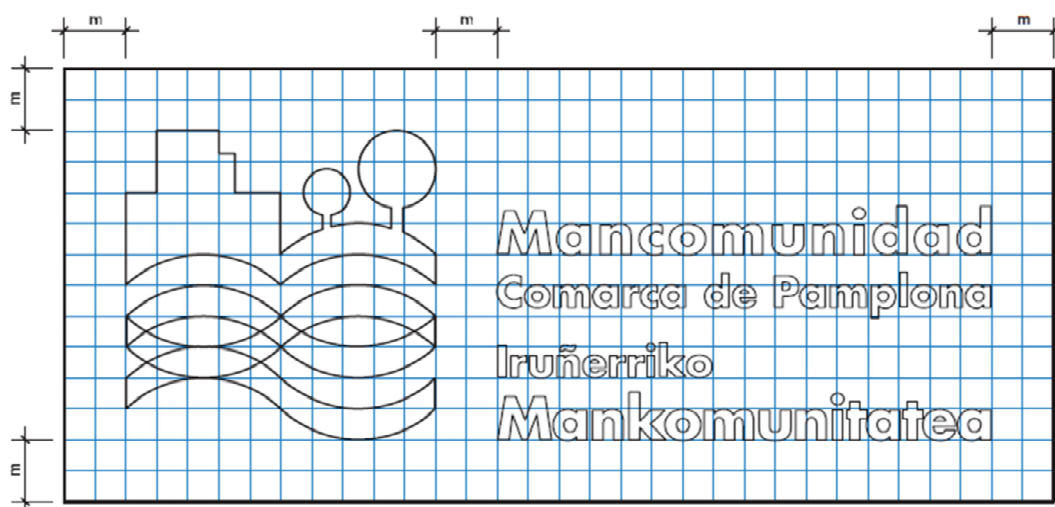
El logotipo
Construcción gráfica

Todos los vehículos de la Mancomunidad llevarán el logotipo en las puertas delanteras, y en las puertas de la cabina para los camiones.

El logotipo se compone sobre una retícula de módulo = m.

Tipografía: Futura Bold

Ningún otro elemento debe componerse dentro de esta retícula, ni del área perimetral de anchura = m.



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Aplicaciones. Identificación de vehículos

Identificación de puertas

Pautas de composición

Los vehículos que por diferentes características no permiten estampar la parte trasera como: camionetas con ventanas, camiones con remolque de poca altura, etc. llevarán las bandas del logotipo en la puerta.

Las bandas que componen el logotipo se colocan a todo lo ancho de la puerta con una inclinación de 15°, además del logotipo completo, colocado según la norma, manteniendo el área de respeto.

Colores corporativos de pintura RAL:

6004

6029

1033

6017

Colores corporativos para rotulación en vinilo:

Avery 916

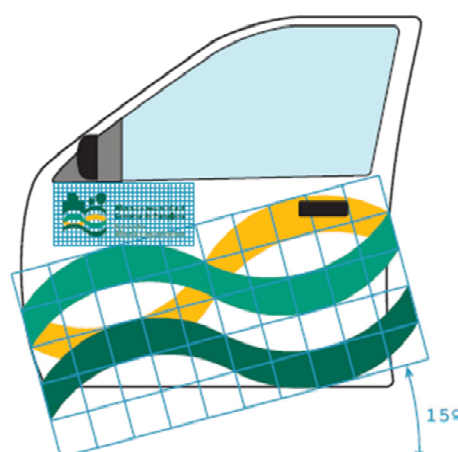
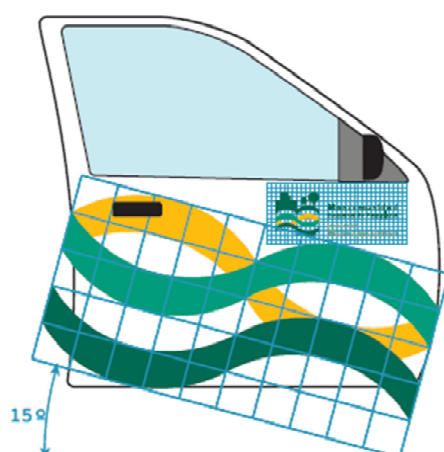
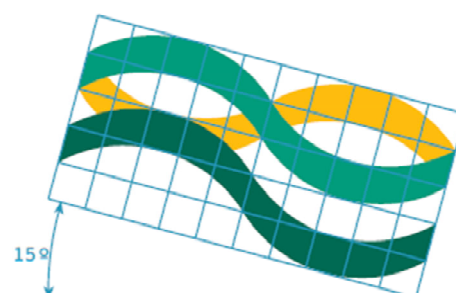
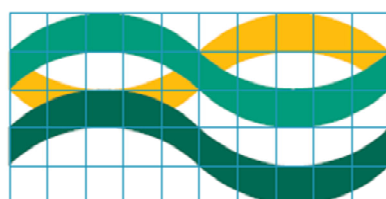
Verde 3 M 220-66

Avery 970

Avery 904

Avery 970

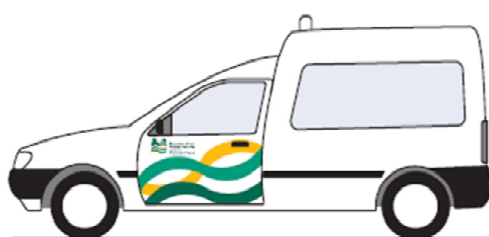
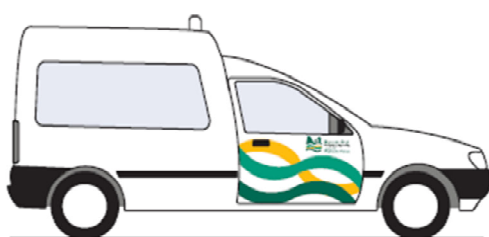
Blanco estandar
Casa ICI (antes Valentine)
Ref: 601 (P488-6MY)
o similar



Aplicaciones. Identificación de vehículos

Identificación de puertas

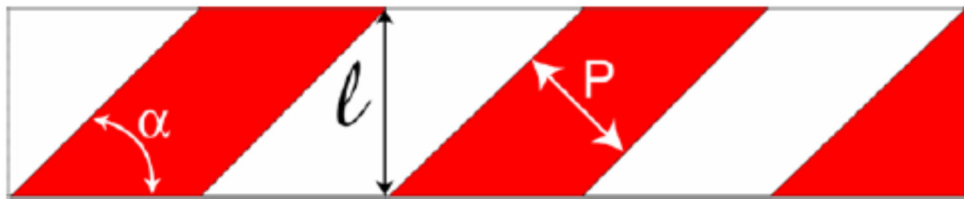
Pautas de composición



El vehículo llevará unos distintivos retrorreflectantes que se ajustarán a las siguientes características:

- a) Los distintivos serán de material retrorreflectante de las clases 1 ó 2, según la norma UNE-EN 12899, con franjas alternas rojas y blancas.
- b) La inclinación de las franjas será de 45° sobre la horizontal; la anchura mínima del distintivo, de 140 mm; y la anchura de las franjas, de 100 mm.
- c) Las franjas colocadas en la parte delantera y trasera de los vehículos irán en forma de V invertida desde el centro del vehículo.
- d) La superficie mínima de los distintivos en la parte delantera será de $0,16 \text{ m}^2$; y en la parte trasera, de $0,32 \text{ m}^2$.

DIMENSIONES Y FORMA



α : inclinación de las franjas a 45°

L : anchura mínima del distintivo 140 mm

P : anchura de las franjas 100 mm



ANEXO IX. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratistas, subcontratistas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratistas y subcontratistas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- El Adjudicatario deberá disponer de protocolo propio de medidas preventivas frente al COVID19 donde estén contemplados las actividades/trabajos a realizar para SCPSA o similares, el cual pondrá a disposición de SCPSA antes del inicio de los trabajos. En general, este protocolo deberá basarse en las directrices vigentes de las Administraciones competentes en la materia (Ministerio de Sanidad, INSST, ISPLN, etc).
- El Adjudicatario seguirá las medidas adicionales que SCPSA tenga establecidas para el trabajo de Proveedores en centros y lugares de trabajo de su titularidad, servicios a la Ciudadanía y cualesquiera específica que se pudiese fijar para su actividad concreta. (Aplicable mientras se mantenga la alerta sanitaria COVID19 según las Autoridades Sanitarias y/o SCPSA).

ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....
en representación de la compañía aseguradora

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que incluye las siguientes coberturas, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario *(a continuación, marque SI o NO en cada casilla y rellene los espacios en blanco)*:

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización _____ Euros.
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil de Productos: Límite de indemnización _____ Euros. Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.
- Responsabilidad Civil Post – trabajos: Límite de indemnización por siniestro _____ Euros (duración _____ años)

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental.
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Patronal. Sublímite por víctima _____ Euros. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo sería necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*

- ☐ (Marque **SÍ procede** o **NO procede**) Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

La presente póliza está en vigor hasta el día _____, estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Durante la ejecución del contrato
" _____ ".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a
..... de de 20...

(firma y sello)